

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 009064

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 04-120662

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud internacional PCT/IB 02/01580 de fecha 10 de mayo del 2002, correspondiente a la patente de invención titulada "SEÑALIZADOR MODULAR", fue radicada en esta Superintendencia el 30 de noviembre del 2004 bajo el número 04120662, para los efectos de que se iniciara la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 563 del 28 de abril del 2006, habiéndose presentado oposición por parte de la Comercializadora S. y E. Y Cia. S.A., representada legalmente por su apoderado doctor Jesús Abelardo Cárdenas Alfaro, oposición que fue rechazada por la División de Nuevas Creaciones de esta Entidad, por no reunir los requisitos de ley, conforme se expuso en el Oficio N° 10452 del 15 de septiembre del 2006 visible a folios 113 y 114 del expediente administrativo.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 118 a 127 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 04-120662-00008-0000 del 24 de noviembre del 2008, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 138 y 139 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la

9064

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 009064

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 04-120662

Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes *"...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*.

En el presente asunto es oportuno precisar, que el objeto reivindicado en la solicitud tiene un efecto mejorado al permitir que mediante un señalizador modular que se compone de una estructura modular y una base, en donde cada sección tiene una forma cilíndrica abombada en su parte central que le permite unirse con otro modulo, formando una franja hendida en donde se pueden colocar cintas, papeles, avisos y otros elementos, proporciona una óptima seguridad en la señalización de obras civiles y para el tráfico vehicular, debido a que su estructura es modular y no emplea materiales contundentes y peligrosos al momento de sufrir algún impacto, además proporciona una optima flexibilidad en el ajuste de su peso, debido a su llenado con agua o arena en su base, que le permite actuar como lastre. También permite agilidad en su instalación y transporte, posibilita variar su altura de señalización y orienta o guía las cintas de demarcación sin dobleces, ni nudos para obtener una mejor visibilidad, igualmente facilita la instalación de material reflectivo, retroreflectivo o luminoso, por lo que no se considera obvio para un técnico del nivel medio experto en el tema.

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 8 contenidas en los folios 138 y 139, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio de patente solicitado.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "SEÑALIZADOR MODULAR VIAL Y DE TRAFICO DE PEATONES".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

" SEÑALIZADOR MODULAR VIAL Y DE TRAFICO DE PEATONES "

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION

0 0 9 0 6 4

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 04-120662

Clasificación IPC: E 01F 9/012, E 01 F 13/02, E 01 F 9/011, E 01 F 13/00.

Reivindicación(es): 1 a 8 **Folio(s):** 138 y 139

Titular(es): MARIO CARVAJALINO.

Domicilio(s): Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventor(es): Mario Carvajalino y Luis Angarita.

Solicitud Internacional N°: PCT/IB 02/01580 **Fecha:** 10 de mayo del 2002.

Vigente desde: 10 de mayo del 2002 **Hasta:** 10 de mayo del 2022

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de Mario Carvajalino, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 009064

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 04-120662

momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

18 FEB. 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá D.C.

W